

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

VICENCIA FINIAL

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-05207/20				
	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 10 de Marzo de 2020			
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS				

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV

6 NTE, 107

PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA

50200, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 276-1600

CORREO ELECT. ventanilla@sial.com

SAQ930512U10		VIGENCIA INICIAL	000	VIGENCIA FINAL	
		10 de Marzo de 2020		18 de Febrero de 2021	
NOMBRE COMERCIAL		NÚMERO CAS	CAS		
TRIFLUORURO	TRIFLUORURO DE BORO		Trifluoruro de boro CAS 7637-07-2		
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	
90 - 100	*******				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA		ADO FÍSICO	
400	Kile	Kilogramo		Gaseoso	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.				28129099	

VICENCIA INICIAL

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE	ELABORA	O PROD	UCE EL
PRODUCTO			

SUIZA (CONFEDERACION),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ,COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

Cx6OfL+dK4dltB+400rVhnn2JvTtLH5yCdG/av5fEAEDFUwcaLir+iVfr9kVA5Km/xZ91lKsPaQD TyamzO9vBynM7Pl5Io+drlksGiTkKVE2XR/63MyymqAlKdz6c9X64zFh1Mze9cpirNuBDK6qVo81 J93TtKude7PU1/1DPuitl2BTgwnF0rXP0fK477zoZZAJaRWDKsmxBmpyRCPNklgprfZ5nEDfDNq4d fah5k9FeKPwJfz4Y23G7aXQRAuXt9yGQGAzF+HR3PjZIBZ4Uv6PeRSy/t+1fvt1ykY8C2bi8x7Zw ejXQqUYNA4nqxZJyqqxZ7fxuA42jqX2e+YYHBXA==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000153

| IOS02300400120205093000181|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|10/03/2020|16:52:13|SAQ930512U10|SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|18/02/2020|10/03/2020|18/02/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220204006000153||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autoricaciones de Importación y Exportación y Exportación de Plaguicidas, Federación IV, 154 fracción IV,